



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

219

San Isidro, 24 NOV. 2008

El Alcalde de San Isidro

VISTO: El expediente N° 115002 mediante el cual 29 servidores contratados solicitaron, con fecha 18 de marzo de 1998, su incorporación a la carrera administrativa, haciendo efectivo sus nombramientos.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de setiembre de 1999, sólo 26 servidores contratados interpusieron recurso de apelación contra la denegatoria ficta de la solicitud presentada el 18 de marzo de 1998, sobre incorporación a la carrera administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 358-99-ALC/MSI del 22 de octubre de 1999, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por los 26 servidores contratados;

Que, la citada resolución se sustentó en que las normas presupuestales para los años 1998 y 1999, prohibían los nombramientos del personal para los gobiernos locales, entre otras instituciones del Estado;

Que, mediante Sentencia del 27 de mayo de 2005, la Tercera Sala Laboral de Lima declaró fundada en parte la demanda sobre incorporación a la carrera administrativa interpuesta por la señora **ALICIA DEL PILAR RUIZ PEREA** contra la Municipalidad de San Isidro; en consecuencia nula y sin efecto legal alguno la Resolución de Alcaldía N° 358-99-ALC/MSI del 22 de octubre de 1999, y la Resolución Denegatoria Ficta de la solicitud de incorporación a la carrera administrativa; dispusieron que la Municipalidad de San Isidro incorpore a la accionante a la carrera administrativa en el nivel y jerarquía que corresponde a las funciones que desempeña con reconocimiento de su tiempo de servicios, conforme a lo concluido en la novena considerativa de la citada resolución e **IMPROCEDENTE** en lo demás que contiene;

Que, la citada sentencia fue apelada, emitiéndose la Resolución del 15 de marzo de 2006, por la cual la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, **CONFIRMÓ** la sentencia del 27 de mayo de 2005; en consecuencia nula y sin efecto legal alguno la Resolución de Alcaldía N° 358-99-ALC/MSI del 22 de octubre de 1999, y la Resolución Denegatoria Ficta de la solicitud de incorporación a la carrera administrativa; disponiéndose que la Municipalidad de San Isidro incorpore a la accionante a la carrera administrativa en el nivel y jerarquía que corresponde a las funciones que desempeña con reconocimiento de su tiempo de servicios, conforme a las directivas emanadas de la citada resolución e **IMPROCEDENTE** el extremo sobre pago diferencial de remuneraciones;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en aplicación del citado dispositivo legal corresponde dar cumplimiento al mandato judicial; para tal efecto se debe tener en consideración lo señalado en el quinto considerando de la Resolución Judicial del 15 de marzo de 2006, que establece que la pretensión contenida en la demanda exige que la administración cumpla previamente con sus deberes esenciales para armonizar el derecho de la demandante con el interés público, realizando las gestiones necesarias para presupuestar la plaza requerida cuya necesidad se hace evidente con las propias labores acreditadas en autos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-94-ALC/MSI del 7 de octubre de 1994, se reconoció que partir del mes de abril de 1994, las labores de la servidora contratada son de naturaleza permanente;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, mediante Memorandum N° 0115-2008-0500-GPPDC/MSI del 12 de junio de 2008, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo señaló que la servidora contratada viene ocupando plaza del Cuadro para Asignación de Personal vigente, la cual se encuentra debidamente financiada para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal vigente y, de manera permanente en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Isidro de los ejercicios presupuestales siguientes, de acuerdo a las normas que regulan el Sistema de Presupuesto; por lo que informa que existe disponibilidad presupuestaria para su nombramiento;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde disponer el nombramiento de la servidora contratada, habiéndose cumplido con lo señalado en la resolución judicial;

Que, de otro lado es preciso señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 084 del 8 de marzo de 2006, se resolvió incorporar a la carrera administrativa a la señora **ALICIA DEL PILAR RUIZ PEREA**, señalándose, sin embargo, que mientras se encuentre vigente la prohibición legal establecida en la norma de presupuesto del año 2006, no se podría efectuar su nombramiento;

Que, dicha pretensión de incorporar a la carrera administrativa ha sido demandada en el proceso judicial citado en los considerandos precedentes, por lo que, al resultar imposible el desdoblamiento de estos dos aspectos, incorporación a la carrera administrativa y el nombramiento, corresponde dar cumplimiento únicamente al mandato judicial y dejar sin efecto la citada Resolución de Alcaldía, más aún cuando resulta cuestionable que por negociación colectiva se le incorpore a la carrera administrativa, pues se vulnerarían las normas sobre la materia;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1744 -2008-0400-GAJ/MSI;

Con las visaciones de las Gerencias de Recursos Humanos y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo así como de la Gerencia Municipal, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado por Ordenanza N° 225-MSI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar a la carrera administrativa mediante **NOMBRAMIENTO** a la señora **ALICIA DEL PILAR RUIZ PEREA** dentro del grupo ocupacional de especialista, en la Plaza con Número de Orden 86 del Cuadro para Asignación de Personal vigente; reconociéndose el tiempo de servicios prestado como contratada para todos sus efectos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 084 del 8 de marzo de 2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

